

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Dr. Salvador Ric Riera, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Brasilia- Brasil, del 17 al 19 de diciembre de 2006, a objeto de participar como miembro de la Comisión del Gobierno Boliviano, que negociará con el Gobierno del Brasil, en los siguientes temas: Explotación de Río Madera, Suministro de Energía Eléctrica a San Matías y San Vicente de la Frontera, Biocombustible y Proyectos del Sector Eléctrico.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, al ciudadano Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Hidrocarburos y Energía, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.